



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las catorce horas y dos minutos del día diecinueve de Enero del año dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día dieciséis de Enero del presente año, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Antonia López Cortez, y requiere la siguiente información; 1) Historial médico de las enfermedades que padeció y tratamiento que recibió, así como los días que estuvo ingresado el señor Rufino Colocho, con expediente 666507.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.


2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP, no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien solicita la compañera de vida del dueño del expediente, por lo que es procedente entregarla.

3- El Suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección del Hospital "Santa Teresa" de este Ministerio, a quienes se les autoriza que entreguen la respuesta a la usuaria de lo requerido.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida.
- c) Notifíquese.

Se hace constar que la misma será entregada personalmente a la usuaria, por contener información confidencial de conformidad al artículo 57 inciso último del RELAIP.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información

